

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

#### **7647** *Decreto delegación competencias de Alcaldía*

Se hace pública la Resolución de Alcaldía nº 371/2019, de fecha 3/07/2019, que resolvió el nuevo organigrama municipal después de las elecciones celebradas el día 26 de mayo de 2019, tal como se transcribe textualmente a continuación:

«Materia: organización municipal

Asunto: delegación de competencias de la Alcaldía

Exp. E0627/3/2019

#### **Decreto de Alcaldía**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, los artículos 38 del ROF y el artículo 25 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares;

Dada la necesidad de elaborar el nuevo organigrama municipal después de las elecciones celebradas el día 26 de mayo de 2019 y una vez constituida la Corporación;

Y resultando que como alcaldesa asumiré las gestiones de las siguientes materias dentro de las respectivas áreas:

Fiestas:

- Gestión ordinaria del área de Fiestas, que comprende todas las facultades inherentes a la misma.
- Desarrollo de programas de fiestas anuales y otros que puedan tener relación con las mismas.
- Gestiones para la programación e impulsión de actos festivos.

Urbanismo:

- Licencias de obras.
- Licencias de actividades.
- Gestiones referidas al Cementerio municipal y cuestiones funerarias. En especial, mantenimiento del Cementerio e impulsión de su desarrollo.

#### **RESUELVO:**

PRIMERO. DELEGAR en el concejal Francesc Pons Morlà la gestión ordinaria del área definida como Servicios Generales (Hacienda, Recursos Humanos, Régimen Interno), que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos referidos a los servicios que a continuación se relacionan:

- Organización, coordinación e inspección de servicios y oficinas.
- Adquisición de material y equipos de oficina.
- Término municipal y población (entidades y núcleos de población, denominación de calles y plazas, padrón de habitantes, censo y estadística en general).
- Previsiones presupuestarias.
- Seguimiento de la ejecución del presupuesto.
- Planificación de gastos.
- Previsiones de modificaciones presupuestarias.

SEGUNDO. DELEGAR en el concejal Francesc Pons Morlà la gestión ordinaria dentro del área de Urbanismo —que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros— de los asuntos referidos a las materias que a continuación se relacionan:





- Planeamiento urbanístico.
- Obras municipales.
- Gestión y disciplina urbanística.

TERCERO. DELEGAR en la concejala Francisca Allès Camps la gestión ordinaria del área definida como Servicios Sociales y Cooperación, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos referidos a los servicios que a continuación se relacionan:

- Centro de salud; relaciones con el personal sanitario y administrativo adscrito. Servicios sanitarios en general.
- Inspección de alimentos y bebidas. Abastecimiento a la población.
- Salubridad pública en general. Campañas sanitarias, vacunaciones, desratizaciones, etc.
- Asistencia y servicios sociales. Personal del ámbito y dirección de los servicios sociales.
- Asuntos en materia de geriatría.
- Relaciones y desarrollo de programas de la Cruz Roja.
- Fons Menorquí per a la Cooperació.

CUARTO. DELEGAR en la concejala Francisca Allès Camps la gestión ordinaria del área definida como Educación, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos referidos a los servicios que a continuación se relacionan:

- Relaciones con otras administraciones y entidades en materias que tengan relación con la educación.
- Relaciones con los centros docentes de la localidad y otros.
- Necesidades y censos escolares. Centros de enseñanza. Guarderías infantiles.
- Conservación y mantenimiento de edificios escolares. Transporte escolar. Becas y ayudas al estudio.
- Gestiones relativas a los espacios familiares y a la escuela de verano.

QUINTO. DELEGAR en el concejal Antoni Salord Febrer la gestión ordinaria del área definida como Turismo, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos referidos a los servicios que a continuación se relacionan:

- Gestiones que se refieran a la promoción de la actividad turística; relaciones con las empresas del sector.
- Gestión concesiones playa Cala Galdana.
- Gestión Bandera Azul.
- Gestión medioambiental de la playa de Cala Galdana.
- Gestión e iniciativas en el sector comercial (información, guías...). Punto de información turística.
- Fomento turístico del municipio.

SEXTO. DELEGAR en el concejal Antoni Salord Febrer la gestión ordinaria del área definida como Industria y Comercio, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos referidos a los servicios que a continuación se relacionan:

- Gestiones que se refieran a la promoción de la actividad industrial y comercial; relaciones con la empresa.
- Mantenimiento y gestiones relativas a POIFE.
- Gestión e iniciativas en el sector comercial (información, guías...).

SÉPTIMO. DELEGAR en la concejala Maria Pons Pons la gestión ordinaria del área definida como Infancia y Juventud, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos referidos a los servicios que a continuación se relacionan:

- Promoción de las actividades para jóvenes y su participación.
- Casal de Joves.
- Relación con las entidades juveniles.
- Campamentos y albergues juveniles.

OCTAVO. DELEGAR en la concejala Maria Pons Pons la gestión ordinaria del área definida como Cultura, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos referidos a los servicios que a continuación se relacionan:

- Promoción cultural y aulas de cultura en general.
- Biblioteca. Servicios y personal.
- Servicio de normalización lingüística.





- Promoción actuaciones de planes culturales supramunicipales.
- Exposiciones. Concursos y publicaciones.
- Relaciones con entidades culturales y programación e impulsión de actividades.
- Centro de Geología de Menorca, Ferreries.
- Auditorio y Centro de Formación de Ferreries.

NOVENO. DELEGAR en la concejala Maria Pons Pons la gestión ordinaria dentro del área de Gobernación —que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros— de los asuntos referidos a las materias que a continuación se relacionan:

- Organización, coordinación y gestión de la brigada municipal.
- Parco móvil (maquinaria y vehículos municipales).

DÉCIMO. DELEGAR en el concejal Gabriel Janer Riudavets la gestión ordinaria dentro del área de Gobernación —que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros— de los asuntos referidos a las materias que a continuación se relacionan:

- Policía urbana. Vigilancia y seguridad. Extinción de incendios y salvamento.
- Regulación de la circulación y el transporte (tráfico rodado, señalización, marcas viales, aparcamientos y estacionamientos, instalaciones en la vía pública, etc.).
- Transporte público (taxis, vehículos de alquiler).
- Convivencia ciudadana.

UNDÉCIMO. DELEGAR en el concejal Gabriel Janer Riudavets la gestión ordinaria del área definida como Medio ambiente, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos referidos a los servicios que a continuación se relacionan:

- Actuaciones que afecten a la ecología y el medio ambiente desde una perspectiva general. Promoción de la conservación del medio ambiente.
- Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Limpieza viaria.
- Recogida selectiva.
- Servicios de depuración de aguas residuales.
- Control y seguimiento del funcionamiento de la EDAR de Ferreries.
- Gestión de asuntos relativos a la agricultura, en general, y relaciones con este sector. Especialmente, impulsión y tramitación de iniciativas que afecten a caminos rurales.

DUODÉCIMO. DELEGAR en el concejal Gabriel Janer Riudavets la gestión ordinaria del área definida como Artesanía, Ferias y Mercados, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos referidos a los servicios que a continuación se relacionan:

- Fomento del municipio (información, cultura y costumbres).
- Vigilancia y desarrollo del Mercado Artesano y otros mercados municipales.
- Promoción de la artesanía.
- Organización y gestión de ferias.

DECIMOTERCERO. DELEGAR en la concejala Enriqueta Camps Cardona la gestión ordinaria del área definida como Deportes, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos referidos a los servicios que a continuación se relacionan:

- Colaboración con las entidades deportivas.
- Instalaciones deportivas municipales. Gestión y mantenimiento.
- Pruebas y competiciones deportivas.
- Gestión de planes supramunicipales que afecten a la política deportiva.
- Personal y coordinación deportiva.





DECIMOCUARTO. NOTIFICAR esta resolución a las personas interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

DECIMOQUINTO. PUBLICAR esta resolución en el BOIB a los efectos oportunos.

DECIMOSEXTO. DAR CUENTA de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento.»

Ferrerries, 3 de julio de 2019

**La alcaldesa**

Joana Febrer Rotger

